

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publican todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. elevada á este Ministerio proponiendo la suspensión en sus funciones de los Delegados de vigilancia de los distritos de esta corte hasta depurar la conducta de los mismos y comprobar la certeza ó falsedad de las acusaciones de que públicamente están siendo objeto;

El Gobierno de S. M., deseoso de esclarecer los hechos y de no adoptar, al mismo tiempo, resoluciones de carácter definitivo, sin aquella necesaria comprobación que reclaman el prestigio del funcionario y los respetos debidos á su honra, aprueba desde luego la suspensión de funciones acordada, y encarga de las Delegaciones de vigilancia á los Capitanes del Cuerpo de Seguridad, y si faltase alguno, al Oficial ú Oficiales más caracterizados, para que, á la vez que se cubra el servicio, no puedan influir los interesados, directa ni indirectamente, en las investigaciones á que dé lugar el expediente informativo.

Desea también el Gobierno, para la seguridad de la población y tranquilidad de sus vecinos, que estén al frente de las Delegaciones de Vigilancia, con carácter provisional, no individuos del mismo Cuerpo de Vigilancia, sino personal apropiado que, por vivir dentro de las reglas severas de la disciplina militar, constituyan una seria garantía, pudiendo al mismo tiempo prestar con su intervención conveniente auxilio para la depuración de los hechos denunciados.

En su virtud; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

Primero. Que queden suspensos en sus funciones los Delegados de los doce distritos de esta corte hasta que se depuren los hechos denunciados y se demuestre la certeza ó la falsedad de los mismos.

Segundo. Que se instruya por el Secretario de ese Gobierno civil y el personal auxiliar que V. E. designe, expediente informativo sobre los hechos y personas del Cuerpo de Vigilancia objeto de las denuncias, llevándose á cabo con toda actividad y rapidez.

Tercero. Que hasta tanto que este expediente termine y se deduzcan del mismo las responsabilidades que resulten, ó se demuestre, respecto de cada uno de los denunciados, su conducta ó el delito ó falta que les sean imputables, encargue V. E. de las Delegaciones de los distritos á los Capitanes del Cuerpo de Seguridad, y si faltase número, al Oficial ú Oficiales más caracterizados del mismo; y

Cuarto. Que en vista del resultado del expediente, V. E. proponga lo que en cada caso corresponda, como solución definitiva, y si resultare algún hecho que revistiera el carácter de delito, pase á los Tribunales de justicia el correspondiente tanto de culpa, sin perjuicio de lo que éstos realicen por sus propias y peculiares funciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su ejecución y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1903.

G. ALIX

Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Gobierno civil

Circular. — Negociado 7.º

En virtud de lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Sanidad, fecha 5 de Agosto último, se convoca á los titulares de Medicina, Farmacia y Veterinaria de esta provincia á fin de elegir el Compromisario para la elección de la Junta de Gobierno y Patronato, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto sobre Instrucción general de Sanidad pública de 14 de Julio último.

La elección se verificará con arreglo á las prescripciones siguientes:

La primera elección acordada por el Consejo de Sanidad con arreglo á la Instrucción general tendrá lugar, la de Compromisarios en el primer domingo del mes de Octubre del corriente año, y la segunda, ó sea la definitiva, el domingo siguiente, 11 del mismo mes.

Para la elección de Compromisarios, los Médicos de cada partido judicial nom-

brarán un Compromisario, votando por cédulas escritas, que recibirán del Subdelegado, quien las entregará á cada votante en el acto de la votación, marcadas con el sello de la Subdelegación respectiva, y en ellas escribirán los electores el nombre del Compromisario, firmando la cédula y entregándola seguidamente á la Mesa electoral, que estará compuesta por el Subdelegado y dos Secretarios y la mayoría de los asistentes á la reunión.

Hecho el escrutinio por el Subdelegado, comunicará bajo su firma el resultado al elegido.

Los Compromisarios designados por mayoría también relativa en cada provincia se reunirán el día 11 de Octubre en esta capital, y elegirán también por mayoría relativa los Vocales de la Junta de gobierno, enviando el acta á la Secretaría del Real Consejo de Sanidad.

Estas actas habrán de ir firmadas cuando menos por la mayoría de los Compromisarios reunidos.

Los Compromisarios elegirán cada vez otros tantos suplentes como Vocales de la Junta de gobierno, ó sean nueve Vocales y nueve suplentes.

Los titulares de Farmacia y de Veterinaria á que se hace referencia en los artículos 71 y 75, harán la elección y se organizarán en la forma indicada para los Médicos.

Tanto la elección de Compromisarios como de la Junta de gobierno, se verificará en la primera Casa Consistorial en esta corte los días 4 y 11 de Octubre, respectivamente, á las once de la mañana.

Madrid 15 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, Juan de La Cierva y Peñafiel.

780.—272.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Año de 1903.—Mes de Septiembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

OBLIGATORIOS DE PAGO INEXCUSABLE

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 28 de Agosto de 1903 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capitales	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento....	4 029 07	4 143 51	1 285 33	9 457 91
2.º Policía de Seguridad.....	3 273 66	3 363 71	1 114 71	7 752 08
3.º Policía urbana y rural.....	1 579 67	1 585 70	251 01	3 416 38
4.º Obras públicas.....	67 515 17	40 471 05	6 334 61	114 320 83
5.º Cargas.....	*	*	*	*
6.º Imprevistos.....	1 558 89	538 31	262 89	2 360 09
TOTAL.....	77 956 46	50 102 28	9 248 55	137 307 26

Madrid 3 de Septiembre de 1903.—El Secretario, P. A., Eduardo Vela.

704.—268.

Aranjuez

Habiendo sido declarada desierta la subasta celebrada el día 20 de Agosto para contratar el suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público, esta Ilustrísima Corporación ha acordado en sesión de 28 del mismo celebrar segunda subasta para el indicado

objeto bajo el mismo tipo de 15.000 pesetas anuales.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por el Letrado D. Mariano Merino, consignarán previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, como fianza provisional, 750 pesetas, y el rema-

tante la definitiva de 1.500 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la liquidación de responsabilidades.

La subasta se verificará el día 22 de Octubre próximo, á las once, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El pliego de condiciones, con las modificaciones en él introducidas por el Ayuntamiento y los demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados hasta el del remate.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, no se ha presentado reclamación alguna.

Aranjuez 11 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, G. Abelardo Montero.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., que vive calle de..., núm..., enterado del anuncio y condiciones de la subasta para contratar el suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público de esta población desde el día 1.º de Enero de 1904 á 31 de Diciembre de 1907, se compromete á tomar á su cargo este servicio con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
760.—271.

Coslada

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad y por acuerdo de la Junta municipal de esta villa, se saquen á pública subasta los derechos de las especies sujetas al impuesto de Consumos durante todo el año de 1904, todos ellos á venta libre y bajo el tipo de 1.497 pesetas 34 céntimos y condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto hasta el acto de la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar en la Sala Consistorial del mismo el día 18 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, y caso de no presentarse licitadores en ella se celebrará otra segunda el día 25 del citado mes de Octubre, bajo el mismo tipo y condiciones y en el mismo sitio y hora.

Dado en Coslada á 14 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Demetrio Martínez.
786.—272.

Guadarrama

El día 25 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, con las formalidades que establece el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se celebrará en esta Sala Consistorial subasta pública para la construcción de un Matadero y con sujeción á la Memoria, pliego de condiciones, modelos, presupuesto y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio durante los días y horas hábiles.

El acto será presidido por mi Autoridad ó quien legalmente deba sustituirme, siendo el tipo de la subasta el de 11.400 pesetas, y el modelo de proposición se ajustará al que se consigna á continuación.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Depositaria municipal, como fianza provisional, el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sea la cantidad de 570 pesetas, y el que resulte rematante consignará una cantidad igual al 10 por 100 del importe de la adjudicación como fianza

definitiva, que le será devuelta á la terminación del contrato.

La forma de licitación será por pliego cerrado, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, y las mejoras sólo se admitirán en baja del tipo de la subasta.

Los pliegos se entregarán cerrados, y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula de vecindad del licitador.

El contratista entregará el Matadero totalmente terminado á los setenta días siguientes al en que se firme el contrato, y el importe de la subasta se abonará al rematante en tres plazos y en la forma y modo que determina el pliego de condiciones económicas.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupa en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado en contra reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadarrama 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Gippini.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, de una peseta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de construcción de un Matadero en la villa de Guadarrama.")

D..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de un Matadero en la villa de Guadarrama, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas).

(Fecha, firma y domicilio del proponente.)
787.—272.

Manjirón

El presupuesto municipal ordinario correspondiente al año de 1904, aprobado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no se admitirá ninguna y se dará al expediente el curso que determina la ley Municipal.

Manjirón 11 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Feliciano Velasco.
784.—272.

Moraleja de Enmedio

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, las cuentas municipales de esta villa pertenecientes al año de 1902.

Moraleja de Enmedio 11 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Lázaro Martín.
782.—272.

Morata de Tajuña

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal adicional al ordinario vigente y el de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año próximo de 1904.

Morata de Tajuña 10 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Elias de Cuevas.
762.—271.

Pozuelo del Rey

El día 18 de Octubre próximo y hora de las once tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del arriendo de venta á la exclusiva de la sal durante el próximo año de 1904, bajo el tipo de 400 pesetas y según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma el 5 por 100 del tipo señalado para el remate.

Pozuelo del Rey 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Brígido Gómez.
767.—271.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, pudiendo tener conciertos igualatorios con los particulares.

Esta villa está situada á 14 kilómetros de la ciudad de Alcalá de Henares, consta de 150 vecinos, suelen proveerse de la farmacia los pueblos de Nuevo Baztán, que dista cinco kilómetros, Valverde otros cinco, Torres cinco, y Villar del Olmo, que dista ocho.

Los aspirantes pueden dirigir sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar desde el día en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El establecimiento lo traspasa en condiciones muy ventajosas el que actualmente desempeña la titular.

Pozuelo del Rey 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Brígido Gómez.
761.—271.

San Martín de la Vega

Se hallan expuestos al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones para las subastas de arrendamiento del derecho sobre pesas y medidas y del derecho de degüello de reses en el Matadero durante el año de 1904, á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

San Martín de la Vega 13 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Celedonio Guíjorro.
785.—272.

San Sebastián de los Reyes

El proyecto de presupuesto ordinario, formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para atender reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes 11 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, H. Izquierdo.
763.—271.

Serranillos

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con cinco pesetas diarias, por la asistencia á todo el vecindario, con exclusión de partos.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde Presidente en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serranillos 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Agapito Fernández.
781.—272.

Valdemanco

El padrón industrial de este término municipal, formado en el presente año, en cumplimiento al Real decreto de 23 de Febrero de 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valdemanco 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Sebastián Martín.
783.—272.

Administración de contribuciones de la provincia de Madrid

Negociado de carruajes de lujo

CIRCULAR

Esta Administración recuerda á todos los poseedores de carruajes de lujo que, según dispone el art. 19 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, dictado para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre dichos carruajes, y el art. 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900 sobre adaptación de documentos cobratorios al año natural, la obligación que tienen de presentar en esta oficina, dentro de la primera quincena del mes de Octubre del año actual los que residen en la capital y á los Alcaldes respectivos los de los pueblos, relación duplicada de todos los que posean, expresando los pormenores siguientes:

- El número de carruajes que posean.
- La denominación ó clase de los mismos.
- El número de caballerías que tengan para el arrastre.
- El pueblo, calle y número en que está situada la cochera y cuadra.

El duplicado de esta relación será devuelto al que la suscriba con una nota en que conste la fecha de presentación que autorizará esta oficina ó la Alcaldía respectiva, estampando el sello correspondiente.

De la regularidad con que los contribuyentes de esta provincia vienen cumpliendo los deberes que las leyes les imponen, espera confiadamente esta oficina que no será necesario apelar á medidas coercitivas por la no observancia de las prescripciones que regulan el referido impuesto.

Madrid 14 de Septiembre de 1903.—El Administrador, Antonio Guerrero.
789.—272.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, dictado para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo, y en el art. 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900 sobre adaptación de documentos cobratorios al año natural, esta Administración recuerda á todos los señores Alcaldes constitucionales de la provincia la obligación que tienen de remitir á esta oficina, en los quince primeros días de Octubre del corriente año, copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación municipal para determinar el tanto por ciento con que hayan resuelto recargar el impuesto sobre carruajes de lujo para el año 1904, dentro del máximo señalado por el art. 1.º del citado Reglamento, y conforme el art. 21 (párrafo 1.º y 2.º), los padrones que formen los Alcaldes con vista de la relación á que se refiere el art. 19 habrán de estar terminados precisamente en el mes de Octubre próximo, extendiéndose en papel del sello correspondiente, en armonía con lo que dispone la ley del Timbre del Estado; á dicho padrón se acompañará

copia en papel del sello de 0'10 céntimos, remitiéndolas a esta oficina, con listas cobratorias, en los días del 10 al 15 de Noviembre próximo, para su examen y aprobación; en aquellas localidades en que no existan carruajes ni caballerías sujetas al pago de este impuesto, se expedirá y remitirá certificación en que se haga constar dicho extremo.

La oficina de mi cargo confía que, en cumplimiento de las disposiciones consignadas en el aludido Reglamento, todos los Sres. Alcaldes remitirán los documentos que se interesan exacta y oportunamente, sin dar lugar a medidas coercitivas.

Madrid 14 de Septiembre de 1903.—El Administrador, Antonio Guerrero.
790.—272.

Instituto Geográfico y Estadístico

Provincia de Madrid

AÑO DE 1903.—MES DE JULIO

Nacimientos y defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos:	
Legítimos.....	1.061
Ilegítimos.....	249
Total.....	1.310
Nacimientos por 1.000 habitantes.....	
	2'43
Nacidos muertos:	
Legítimos.....	69
Ilegítimos.....	29
Total.....	98
Defunciones ocurridas por:	
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	44
Tifus exantemático.....	18
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	2
Viruela.....	20
Sarampión.....	6
Escarlatina.....	7
Coqueluche.....	4
Difteria y erup.....	3
Gripe.....	8
Cólera asiático.....	»
Cólera nostras.....	»
Otras enfermedades epidémicas.....	5
Tuberculosis pulmonar.....	112
Tuberculosis de las meninges.....	19
Otras tuberculosis.....	24
Sífilis.....	8
Cáncer y otros tumores malignos.....	38
Meningitis simple.....	92
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	50
Enfermedades orgánicas del corazón.....	47
Bronquitis aguda.....	24
Bronquitis crónica.....	17
Pneumonía.....	29
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	44
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	6
Diarrea y enteritis.....	54
Diarrea en menores de dos años.....	138
Hernias, obstrucciones intestinales.....	3
Cirrosis del hígado.....	9
Nefritis y mal de Bright.....	20
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	4
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	2
Otros accidentes puerperales.....	2
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	9
Debilidad senil.....	22
Suicidios.....	»
Muertes violentas.....	14

Otras enfermedades.....	172
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	43
Total.....	1.119

Defunciones por 1.000 habitantes..... 2'07
Madrid 15 de Agosto de 1903.—El Jefe Delegado, P. A., Enrique Martínez Ginesta.
797.—272.

Distrito Forestal de Madrid

Inspección 8.ª de Montes

Subasta de pastos

El día 9 de Octubre próximo, a las once, se celebrará simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal (Lope de Vega, 39 y 41, tercero), y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte «Las Cabreras», de aquel término municipal, para 900 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de 5.400 pesetas, terminando el disfrute de referidos pastos en 30 de Junio de 1904.

La primera de estas subastas será presidida por el Ingeniero Jefe del expresado Distrito y la segunda por la Alcaldía de la localidad, debiendo verificarse ambas con sujeción a las condiciones del pliego que se hallará de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y en la Secretaría del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 270 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, que se previene para poder tomar parte en la subasta, en la Caja general de Depósitos.

En el caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda el día 19 del referido mes de Octubre en los mismos sitios y bajo iguales tipos y condiciones que la anterior.

Madrid 12 de Septiembre de 1903.—El Inspector, J. Sáinz de Baranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos para 900 cabezas de ganado cabrío del monte «Las Cabreras» del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, se comprometo a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (se consignará en pesetas y céntimos); advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
756.—271.

El día 20 de Octubre próximo, a las once, se celebrará simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal (Lope de Vega, 39 y 41, tercero), y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Guadarrama, la subasta para la adjudicación de 1.000 pinos que cubican 675.055 metros y 250 estéreos de leña procedentes del monte «Pinar y agregados» de aquel pueblo,

bajo el tipo de tasación de 5.189 pesetas.

La primera de estas subastas será presidida por el Ingeniero Jefe del expresado Distrito y la segunda por la Alcaldía de la localidad, debiendo verificarse ambas con sujeción a las condiciones del pliego que se hallará de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y en la Secretaría del Ayuntamiento de Guadarrama.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 259'45 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, que se previene para poder tomar parte en la subasta, en la Caja general de Depósitos ó en la del Ayuntamiento de Guadarrama.

En el caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda el día 30 del expresado mes en los mismos sitios y bajo iguales tipos y condiciones que la anterior.

Madrid 12 de Septiembre de 1903.—El Inspector, J. Sáinz de Baranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 1.000 pinos procedente del monte «Pinar y agregados» del Ayuntamiento, se comprometo a su adquisición con estricta sujeción a los requisitos y condiciones por la cantidad de... (se consignará en pesetas y en céntimos); advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese esta cantidad escrita en letra, así como aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
754.—271.

El día 21 de Octubre próximo, a las once, se celebrará simultáneamente en la oficina del Distrito forestal (Lope de Vega, 39 y 41, tercero), y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Navacerrada, la subasta para la adjudicación de 700 pinos que cubican 371.053 m² y 128 estéreos de leña procedentes de los montes de aquel término «Pinar de la Barranca» y de «La Helechosa» y bajo el tipo de tasación de 9.033 pesetas.

La primera de estas subastas será presidida por el Ingeniero Jefe del expresado Distrito y la segunda por la Alcaldía de Navacerrada, debiendo verificarse ambas con sujeción a las condiciones del pliego que se hallará de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y en la Secretaría del Ayuntamiento de Navacerrada.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 451'65 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, que se previene para poder tomar parte en la subasta, en la Caja general de Depósitos.

En el caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda el día 31 del referido mes de Octubre, en los mismos sitios y bajo iguales tipos y condiciones que la anterior.

Madrid 12 de Septiembre de 1903.—El Inspector, J. Sáinz de Baranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 700 pinos y 128 estéreos de leña de los montes «Pinar de la Barranca» y de «La Helechosa» del Ayuntamiento de Navacerrada, se comprometo a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (se consignará en pesetas y en céntimos); advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese esta cantidad, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
755.—271.

Sociedad de Autores Españoles

Relación de los representantes de esta Sociedad en la provincia de Madrid, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en consonancia con lo prevenido en la disposición 3.ª de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 27 de Junio de 1896.

- Alosá de Henares.—D. Francisco Gil.
 - Aranjuez.—D. Francisco Gómez Caro.
 - Arganda.—D. Ricardo Santalaya.
 - Carabanchel.—D. Salvador Caballero.
 - Cercedilla.—D. Liborio Fernández.
 - Colmenar de Oreja.—D. Manuel Miera González.
 - Colmenar Viejo.—D. Lucas Berrocal.
 - Chinchón.—D. Mateo Suria.
 - Escorial.—D. Remigio Gómez.
 - Getafe.—D. Luis Sanz Redondo.
 - Guindalera.—D. Francisco Serrano.
 - Leganés.—D. Ramón Beltrán.
 - Morata de Tajuña.—D. Angel Baro Tejero.
 - Navalcarnero.—D. Felipe A. Benito.
 - Perales de Tajuña.—D. Luciano García Alarcón.
 - Pinto.—D. Guillermo Cereceda.
 - Prosperidad.—D. Francisco Serrano.
 - San Martín de Valdeiglesias.—D. Melanio de Miguel.
 - Valdemoro.—D. Ricardo Fernández Blanco.
 - Vallecas.—D. Santiago Ortega Avilés.
 - Vicálvaro.—D. Benito Sanz.
 - Villarejo de Salvanés.—D. Ramón Brea Alcázar.
- Madrid 14 de Septiembre de 1903.—El Director gerente, según nombramiento publicado en la Gaceta de Madrid fecha 4 de Junio de 1902, Antonio Fanosa.
788.—272.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, fecha 1.º del corriente, dictada en expediente promovido por la Excm. Diputación provincial de esta corte sobre reclusión definitiva del presunto alienado Joaquín Menéndez Fernández, natural de Santiago de Cuba (Isla de Cuba), hijo de Juan Bautista y de María Trinidad, de diez y nueve años, soltero, se cita y llama a los parientes más próximos de aquél a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en el expresado Juzgado a manifestar quién sea el más próximo pariente de aquél y su domici-

no ó si tiene constituido consejo de familia.

Madrid 10 de Septiembre de 1903.—V.º B.º=Beneito.—El Escribano, P. H., Ulpiano Sanz.

774.—272.

HOSPICIO

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte promovidos por el Procurador D. Juan García Coca, en nombre de doña Carolina Call y Morros, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Baldomero Millán Ramírez, á los efectos del artículo ciento ochenta y ocho del Código civil y habilitación judicial para practicar operaciones de testamentaria relativas á la de la madre de dicha doña Carolina, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

Madrid veinte de Agosto de mil novecientos tres. Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Baldomero Millán Ramírez al efecto de que su esposa doña Carolina Call y Morros pueda disponer libremente de los bienes que á ella privativamente pertenezcan, y se la otorga la habilitación judicial que en derecho se requiere y sea necesario para todo lo que haga relación y referencia á la práctica de las operaciones de inventario, descripción, avalúo, partición y administración de los bienes que correspondan á la doña Carolina con motivo del fallecimiento de su madre doña Carolina Morros y Pompido, y para los efectos que procedan, publíquese la parte dispositiva de este proveído en la *Gaceta y Diario de Avisos* de esta corte y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.—Lo mandó y firma el Sr. D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, de que doy fe.—José María de Ortega Morejón.—P. S., Juan Molina.

Y para publicar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido el presente.

Madrid veintinueve de Agosto de mil novecientos tres.—El Sr. Juez, Ortega Morejón.—P. S., Juan Molina.

26.—P.

INCLUSA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte tiene acordado con esta fecha se cite á Balbina Guoi Morales, vecina de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de notificarla una resolución judicial, parándola en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Septiembre de 1903.—El Escribano, Manuel Navarro.

771.—271.

UNIVERSIDAD

D. Fermín Suárez y Jiménez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Doy fe: Que en autos promovidos por doña Francisca Para Navares sobre que se declare ausente á su esposo D. Joaquín Catalá y Moreno, se ha dictado en 31 de Agosto último el auto que comprende la siguiente parte dispositiva:

Se declara ausente á D. Joaquín Catalá y Moreno, esposo de doña Francisca Para y Navares, desaparecido de su domicilio en esta corte, calle de la Cruz, número treinta y uno, hace quince años, y en su virtud se concede la autorización necesaria á ésta para que pueda disponer libremente de los bienes de cualquier clase que la pertenezcan, pero sin

que pueda enajenar, permutar ni hipotecar los propios del marido ni de la sociedad conyugal sin autorización judicial, no pudiendo producir efecto esta declaración hasta seis meses después que se publique en los periódicos oficiales, para lo cual se remitirá testimonio de la parte dispositiva de este auto á la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta corte.

Y para insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, autorizo el presente en Madrid á cinco de Septiembre de mil novecientos tres.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. 25.—P.

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados que dijeron llamarse Antonio Bajer Martínez, ser vecino de Valdepeñas, casado, comisionista ó viajante, mayor de edad, y á D. Luis Sabido Torres, vecino de Madrid, residente habitualmente en Villafranca de los Barros, donde ejerce su profesión del comercio, soltero, de veintiséis años de edad, cuyo actual paradero, así como las demás circunstancias de los mismos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles indagatoria en el sumario que contra los mismos y otros se instruye por jugar á los prohibidos.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes por estar declarados rebeldes y decretada su prisión.

Dada en Almodóvar de la Sierra á 10 de Septiembre de 1903.—Manuel del Río.—De su orden, Pablo Sánchez Calderón.

776.—272.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, en autos de juicio verbal que ante el mismo penden á instancia de D. Juan Huerta Urrutia, contra doña Manuela de Castro Abujido, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, gastos y costas, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja de veinticinco por ciento, por término de veinte días, los dos tercios en pleno dominio y la vereda propiedad del otro tercio de la finca siguiente: Una casa situada en el barrio de la Prosperidad, calle de Gutiérrez, hoy de Juan Bautista de Toledo, números cinco provisional y treinta moderno, compuesta de planta baja, corral, pozo cerrado de tapia, teniendo una superficie de setenta y siete metros sesenta y cuatro decímetros, equivalente á mil pies cuadrados, y linda al Noroeste su fachada con la vía pública, Noroeste, la medianería de la derecha, con la casa número veintiocho que fué de D. Antonio Hernández, al Suroeste, la medianería del testero, con terreno del antes nombrado y al Sureste con la casa número treinta y dos de don Zacarías Gardo, cuya finca ha sido ta-

sada en mil seiscientos veinte pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintitrés del actual, á las tres y media de su tarde, en la Audiencia de dicho Sr. Juez (Belén, número dos, piso segundo), con arreglo á las prescripciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil, estando de manifiesto en Secretaría los antecedentes que suplen la falta de títulos de propiedad para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid diez de Septiembre de mil novecientos tres.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

27.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Emilio Fernández, que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 20, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 660 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Septiembre de 1903.—V.º B.º=Gómez.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

746.—270

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Matí, que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, núm. 47, cochera, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 292 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Septiembre de 1903.—V.º B.º=Gómez.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

752.—271.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa Sánchez de los Ríos, que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 20, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 660 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Septiembre de 1903.—V.º B.º=Gómez.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

747.—270.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Sinfrosina Portomarin y Josefa Portomarin, que dijeron vivir en la calle del General Pardiñas, núm. 16, bajo, y cuyo paradero en la actualidad

se ignora, para que en el preciso término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 2.070 que pende en este Juzgado; apercibidas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Septiembre de 1903.—V.º B.º=Gómez.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

744.—270.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Rego Alvarez, que dijo vivir en el paseo de Luchana, número 22, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 79 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Septiembre de 1903.—V.º B.º=Gómez.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

750.—271.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL

Primer batallón del regimiento infantería del Infante

Número 5

Relación nominal de los individuos del mismo que han sido ajustados definitivamente y no han solicitado sus alcances hasta la fecha ni los individuos ni los herederos á pesar de haberse publicado en los *Boletines oficiales* en Febrero de 1902.

Soldado.—Doroteo Merino Ortiz, hijo de Fermín y Mariana, natural de Madrid; alcance, 520'30 pesetas; fallecido.

Idem.—Enrique Díaz Camejo, hijo de José y Joaquina, natural de Chamartín, provincia de Madrid; alcance, 153'15; fallecido.

Idem.—Enrique Huertas González, hijo de Mariano y María, natural de Madrid; alcance, 34'47; licenciado absoluto.

Idem.—Julio González Jiménez, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid; alcance, 283'07; se le dió situación para Madrid en Febrero de 1899.

Idem.—José Balmesa Linares, hijo de Pedro y Ramona, natural de Madrid; alcance, 158'22; fallecido.

Idem.—Ramón Carrión Manzano, hijo de Leonardo y Petra, natural de Robledo de Chavela, provincia de Madrid; alcance, 382'55; fallecido.

Idem.—Santiago García del Saz, hijo de Valentín y Carmen, natural de Illana, provincia de Madrid; alcance, 481'17; regresó á la Península en Diciembre de 1898.

Idem.—Tomás Suárez Fernández, hijo de Domingo y Joaquina, natural de Madrid; alcance, 167'70; fallecido.

Idem.—Mariano San Pedro Angulo, hijo de Ramón y Josefa, natural de Madrid; alcance, 215'64; fallecido.

Idem.—Pablo Segovia Calvo, hijo de Manuel é Isabel, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid; alcance, 199'38; licenciado absoluto.

Zaragoza 31 de Agosto de 1903.—El Comandante mayor, Tomás Martín.

725.—269.

Escuela tipográfica del Hospicio

182, teléfono, 182